

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NUEVA
EXPRESIÓN TEXTIL S.A., SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL
NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y REELECCIÓN COMO CONSEJERO
DOMINICAL DE DON ALBERTO LLANEZA MARTÍN, COMO MIEMBRO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.**

1. Objeto del Informe

El Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Nextil**”) emite el presente informe justificativo que acompaña la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Don Alberto Llana Martínez como miembro del consejo de administración, de conformidad con las previsiones estatutarias, el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), así como los principios del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, en su última modificación aprobada por la CNMV en junio de 2020 (el “**Código de Buen Gobierno**” o el “**CBG**”).

La ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección que se proponen traen causa del nombramiento por cooptación de Don Alberto Llana Martínez realizado el 27 de octubre de 2022 para cubrir la vacante producida en el seno del Consejo de Administración por Ferso Management, S.L., representada por Don Jorge Fernández Miret de su cargo como miembro del Consejo de Administración.

De conformidad con los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, los nombramientos por cooptación tienen carácter provisional y han de ser ratificados, en su caso, en la siguiente Junta General que celebre la Sociedad tras el nombramiento.

Asimismo, el artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de nombramiento o reelección de un consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración, (ii) dicha propuesta de nombramiento o reelección debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato e (iii) irá precedida del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración emite el presente informe justificativo a los efectos de valorar la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Don Alberto Llana Martínez como consejero dominical de la Sociedad, a la vista del informe favorable formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en fecha 10 de febrero de 2023.

2. Justificación de la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección

El Consejo de Administración suscribe en su totalidad la valoración realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que ha podido verificar que el candidato reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios para el ejercicio del cargo de consejero de Nextil, como se pone de manifiesto en el currículum que se adjunta como **Anexo** al presente informe, destacando los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la Sociedad, dado que el ejercicio del cargo de consejero dominical desde su nombramiento por cooptación por el Consejo de Administración de la Sociedad le hace conocedor de la Sociedad, así como de los planes de crecimiento del grupo de la Sociedad.

- Perfil profesional cualificado para el desempeño del cargo de consejero dominical, tanto por su experiencia como por sus conocimientos en diversos campos empresariales.
- Combinación de atributos y habilidades del candidato, que le permitirán seguir contribuyendo en las tareas desempeñadas por el órgano de administración de supervisión y control de la Sociedad.

Por otro lado, el Consejo de Administración se remite al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en lo que se refiere al análisis de la capacidad de dedicación de Don Alberto Llanaez Martín para el desempeño del cargo de consejero de Nextil, y su idoneidad y adecuación de sus conocimientos, aptitudes y experiencia.

3. Conclusión

Valorados todos los requisitos relativos a la honorabilidad comercial y profesional, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones de consejero y la disponibilidad y compromiso del consejero propuesto para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, destacando su capacidad y trayectoria profesional, el Consejo de Administración, considerado el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, considera justificada la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de Don Alberto Llanaez Martín como consejero.

4. Categoría de Don Alberto Llanaez Martín

De acuerdo con el artículo 529 duodécimo de la LSC, Don Alberto Llanaez Martín tendrá la categoría de consejero dominical.

5. Duración del cargo

El mandato de Don Alberto Llanaez Martín, cuya ratificación del nombramiento por cooptación y reelección se propone, será por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

6. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas

A la vista de lo expuesto en el presente informe, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formula la siguiente propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Don Alberto Llanaez Martín a la Junta General Ordinaria de Accionistas como consejero dominical:

“Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Alberto Llanaez Martín, nombrado por cooptación en la reunión del Consejo de

Administración de fecha 27 de octubre de 2022, con efectos desde la misma fecha, para cubrir la vacante generada en el Consejo de Administración como consecuencia de la renuncia al cargo de consejero dominical presentada por D. Jorge Fernández Miret, cuyo cargo expiraba el 29 de junio de 2026, mediante carta de fecha 26 de octubre de 2022 y con efectos desde la misma fecha, y, a propuesta de dicha Comisión, nombrar a D. Alberto Llana Martínez como consejero dominical de la Sociedad.

A resultas de lo anterior, ratificar el nombramiento por cooptación de D. Alberto Llana Martínez, realizado por el Consejo de Administración de fecha 27 de octubre de 2022, con efectos desde esa misma fecha, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y atendida la solicitud del accionista significativo Businessgate, S.L., y nombrarle consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de D. Alberto Llana Martínez en su reunión de fecha 10 de febrero de 2023; (ii) dicha propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de D. Rafael Bermejo González para el cargo de consejero, y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 10 de febrero de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección de D. Rafael Bermejo González para el ejercicio de dicho cargo fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 10 de febrero de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”

Anexo

El Sr. Alberto Llana Martínez es economista y abogado, y ha dedicado su carrera profesional a la banca de inversión corporativa y la venta de productos derivados.

Sus principales responsabilidades en la actualidad son:

- Presidente Ejecutivo y socio Fundador de Audentia Capital Group, empresa de servicios financieros.
- Miembro del Consejo de Administración y del Comité de Inversiones de Audentia Capital Management Ltd., Audentia Capital Sicav Plc. y Audentia Capital Sicav II Plc.
- Miembro del Consejo de Administración de Audentia Capital Sicav-RAIF S.A., Audentia Capital Sicav II S.A. Sicav-Raif y Audentia Capital NAIF SICAV Plc.